

## El arrendamiento financiero (leasing)

Manuel Planelles

La aparición del Leasing se produce el año 1952, en los EE.UU. de América, alcanzando en escaso tiempo volúmenes de actividades de gran importancia. Las primeras compañías de Leasing fueron promovidas por iniciativa de fabricantes, si bien rápidamente fueron sustituidas por las creadas con el apoyo de Grupos Financieros, con el propósito de prestar un servicio especializado con vocación puramente financiera y que impulsara la inversión en bienes de equipo-capital productivo.

En torno a 1960, aparecen las primeras empresas del ramo en Europa, sin que en España adquiriera una apreciable dimensión por razones legales, hasta el año 1977.

El Leasing es un contrato mediante el que el usuario de un determinado material se compromete y adquiere el derecho a utilizarlo, para lo que contrata los servicios de una empresa especializada a la que, como contraprestación, ha de satisfacer un alquiler periódico hasta el término del mismo.

Una vez llegado el vencimiento de contrato, el usuario puede adquirir el material por un valor residual preacordado, prorrogar el contrato o devolverlo a la empresa de Leasing.

Por definición, dentro del sistema de la sociedad industrial, propiedad y aprovechamiento de los bienes de producción van unidos; sin embargo parece lógico pensar que el empresario ha de estar interesado en incorporar a su ciclo productivo

los bienes óptimos que precise en cada momento, aunque sean de propiedad ajena.

Ningún equipo industrial produce beneficio a su propietario por el solo hecho de poseerlo, sino por su utilización. En este hecho descansa la filosofía del arrendamiento financiero o leasing, ya que si, con el transcurrir del tiempo, normalmente los bienes inmuebles se revalorizan y los muebles se deprecian, parece lógico invertir en los primeros y en cambio alquilar los segundos.

Sin embargo, el leasing no se puede afirmar que sea estrictamente un contrato de alquiler puro. La carga financiera que representa sólo puede soportarse mediante la afectación casi inmediata a los pagos periódicos de parte de los beneficios obtenidos con la inversión. Desde este punto de vista, el Leasing se acerca mucho a la autofinanciación.

La recepción del bien no conlleva desembolso inicial alguno y su elección únicamente

compete el usuario, en tanto que la propiedad y el pago del precio a la empresa de Leasing, por lo que aquella hace las veces ante ésta de garantía financiera. Sin embargo, el usuario se conduce desde el primer momento como propietario, ya que espera serlo y asume todos los riesgos de conservación del bien.

El importe de los plazos se calcula en función de tres factores: amortización del bien, gastos de la empresa Leasing y beneficios.

El valor residual, precio de venta, es normalmente inferior al real en el mercado de bienes usados.

El plazo habitual de estas operaciones suele ser de 36 meses, aunque se pueden contratar hasta en 48 o 60 meses, siendo sus reembolsos mensuales, mediante letras de cambio de importes lineales o decrecientes, regresivos, por años.

El Leasing, por lo expuesto, resulta altamente atractivo tanto para el suministrador como para el usuario, ya que el primero recibe al contado el valor de sus producciones, y el segundo obtiene íntegramente la totalidad de la financiación de los elementos de producción más modernos, sin tener que hacer uso de su propia

tesorería, que son amortizados con el beneficio que producen.

### VENTAJAS FISCALES

El usuario puede, además, presentar un balance más favorable ya que no se endeuda, lo que le permite obtener unos ratios más atractivos.

Pero, con ser interesantes las cualidades hasta ahora descritas del Leasing, no lo es menos la que representan sus ventajas fiscales, ya que al amparo del artículo 220 del Real Decreto 2631/82 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades, los sujetos pasivos podrán gozar de la deducción por inversiones cuando la adquisición del activo fijo se hubiere efectuado en régimen de arrendamiento financiero, siempre que se cumplan determinados requisitos, no demasiado complicados.

Lo anterior es de aplicación de las personas físicas en su declaración de la renta y a las que ejerzan actividades empresariales o profesionales.

Con independencia del Leasing Financiero hasta ahora descrito, existen otras variantes que, aunque aún no están muy extendidas en un futuro más o menos inmediato, tendrán un gran auge. Estas son el Leasing Operativo o Renting y el Leasing Back o de Retro.

El primero, que se acerca mu-



Manuel Planelles

cho al alquiler tradicional, es el practicado por aquellas empresas que cuentan con numerosos elementos de un determinado material y que no conlleva la adquisición definitiva del mismo al tiempo que facilita el usuario para cancelar el contrato antes del vencimiento.

El Leasing-Back es, el líneas generales, aquél mediante el cual el usuario vende a la Compañía de Leasing bienes de su propiedad, a fin de que esta le ceda el uso de los mismos. De ésta forma, el propietario de los bienes pasa a ser arrendatario de los mismos, aumentando sus recursos disponibles y reduciendo su inmovilizado.

## Libros de los siglos XVI y XVII de la Biblioteca Pública de Huelva (y II)

Javier Herrera Navarro  
Director de la Biblioteca Pública  
con la colaboración de  
Modesto Solans Mur  
Licenciado en Filología

4. Tacito, Cayo Cornelio: «Opera Omnia quae exstant. Quorum index página sequenti».

Antwerpiae, ex officina Christophori Plantini, Architypographi Regii, MDLXXXI. 8h., 600 p., 6 h. 8º Pergamino. En portada en letra manuscrita: «No tiene que expurgar». Emblema de Plantino con leyenda «Labore et Constantia». La hoja de la portada se encuentra pegada a la siguiente. Signatura antigua: «Tactico 87». Apostilla manuscrita al margen en la p. 1, p. 273 y p. 553. Índice de materias y autores incompleto. R. 5947.

5. Gazo, Fray Joan (OM): «Instituciones Sacras, Evangelicas y Morales, multiplicadas en todos los días de Quaresma y Semana Santa: desde el Quinto Inuenes, hasta la tercera fiesta de Resurrección... compuesto por el Padre Fr. Joan Gazo, de la Orden de los Menores; y Provincia de Cataluña. Dirigido al Reverendis. P. Maestro Fr. Luyz de Allaga, de la Orden de Predicadores...»

Barcelona, Conuento de San Francisco, por Sebastián Matevad, MDCCXV-MDCCXIII.

2 v. (350, 352 fol.) Folio. Pergamino  
El primer volumen está faltar de portada, su año ha sido sacado de la introducción del propio Gazo. La portada del volumen segundo en grabado calcográfico de J. de Fornazaris, representando en orla y alrededor de los datos, a diversos santos y apóstoles.

Cit. en Palau (VI, 150a) con el número 100.965 en que dice: «Bella impresión. Aunque descrita por varios bibliógrafos nunca hemos visto ejemplar». R. 5948-5949.

6. Labata, Francisco (S.I.): «Apparatus concionatorum, seu loci communes ad conciones ordine alphabetico digesti».

Lugduni, sumpt. Iacobi Cardon et Petri Cavellat, 1620 6 h., 634 p. 18 h. Fol. Pergamino. Portada con grabado en cobre de J. de Fornazaris. En cubierta manuscrita: «A Ar. 2n 137 Labata Apparatus Concionat». Signaturas antiguas: «B.I. 20 Labat.» «189». Indices. R. 5950.

«Apparatus concionatorum, seu locorum communium ad conciones».

Lugduni, sumptibus Horatii Cardon, 1616 2 h., 586 p., 13 h. Fol. Pergamino.

Signaturas antiguas: «490». En el lomo manuscrito: «Labata Appara Concion». En el margen inferior de la portada manuscrita: «Fr. Bartholomeus Pizá Magr, et Prior et Apostolica bis Inquisitor». Apostillas al margen en h. 2. R-5951

Nota: Aún perteneciendo a la misma obra se han descrito por separado al variar el título, la imprenta y al ser el año de edición del v. 1 posterior al v. 2.

7. Paravicino, Hortensio Felix. (Trinitario): «Oraciones Evangelicas de Adviento y Quaresma. Predicadas por Fray Ortenzio Felix Paravicino... Sacadas a luz por el M.R.P. Fernando Ramirez».

Madrid, en la Imprenta del Reyno a costa de Alonso Pérez de Montalvan, 1639. 4 h., 168 fol., 1h. Fol. Pergamino. Segunda impresión. Signaturas antiguas: «315». «252 P». En portada manuscrita: «Del Col. de Monte Sion de la Comp. de Jesús». Apostillas manuscritas en la hoja última. R-5952.

8. Lucano: «Pharsalia sive de bello civili Caesaris et Pompeii lib. X. Hugone Grotii notas». Edición de Thomas Farnaby.

Amstelodami, apud Ioannum Blaeu, 1643 5h. 328 p. 6h. 12 Pergamino. Falto de portada, los datos han sido sacados de Palau (VII, p. 897 a número 143. 193) Las anotaciones de Grocio se encuentran en pp. 293-328. 8/r.

9. Santa Ana, Francisco de: «Discursos predicables para todos los días de la Quaresma».

Caragoça, por Iuan de Ybar, 1651 15h. 479 p. Fol. Pergamino. En portada grabado calcográfico de Herman

Panelles. Signatura antigua: «360» Induces (pp. 439-479). Cit. por Palau (XIX p. 406b, número 297679). Según él sólo existe otro ejemplar en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza. R-5954.

10. Calderón de la Barca, Pedro: «Autos sacramentales, alegóricos y historiales. Primera parte». Madrid, en la Imprenta Imperial. Por Joseph Fernández de Buendía, 1677. 8 h. 459 p. 4 Pergamino. Contiene las siguientes obras: Ordenes militares. Santo Rey D. Fernando, 2 partes. Vida es sueño. Divino Orfeo. Primero y segundo Izaac. Nave del mercader. Viña del Señor. Vacante general. Quien hallará mujer fuerte. No hay instante sin milagro. Nuevo hospicio de pobres.

Falto de portada y de las 14 primeras páginas. Edición príncipe. Cit. por Palau (III, p. 46b, número 39.829). Faltan igualmente pp. 115-126, 259-300 y la 459. Autógrafos de Joseph García Ximenes (p. 334) y de Diego García de Yebra Pimentel (p. 428)

11. Lopez Ponce de Salas, Manuel: «Vida de San Hermenegildo, Rey y Martir de España; grano fecundo, que con su muerte aumentó en estos reynos la mejor cosecha».

Madrid, en la Imprenta de Bernardo de Villa-Diego, 1680 12 h, 215 p. 4h. 4º Pergamino. Notas manuscritas en los márgenes y en portada. Buen estado general pero con restos de termitas. Cit. por Palau (VII p. 659a número 141835) donde cita una lámina que no se encuentra en este ejemplar. R-5955.

12. Cantello, Petro Joseph (S.I.): «De Romana Republica, sive De Re Militari et Civili Roma norum, ad explicandos Scriptores antiquos qui praeguntur in Regio Ludovici Magni Collegio Societatis Jesu...».

Parisisis, Apud Viduam Semonis Benard, MDCLXXXIV 11h. 523 p. Cartoné. 12º. Cont. Índice de materias: pp. 504-523. Firmas manuscritas en la contraportada. Signaturas antiguas: «VII-3», «937-C». R-760.

13. Barcia y Zambrana, Joseph de. (Obispo de Cádiz): «Despertador Christiano Quadragesimal de Sermones Doctrinales, para todos los días de la Quaresma».

Madrid, por Antonio Román, 1697. 2ª Impresión 8 h., 452 p. Fol. Pergamino. Indices. Signatura antigua: «16». Firmas manuscritas: «Manuel Toribio», «Del uso de Fr. Franco Ximenez de la Srna. Trinidad», en portada. Encuadernación muy deteriorada así como a partir de la p. 435. Es el volumen II de una obra en 3 ediciones durante el mismo año pero en diferentes lugares e imprentas (Palau, II p. 69b, número 24.065). R-5957.